

Hoja Informativa sobre el Seguro de Desempleo en Texas – Individuos

Actualizado al 27 de marzo del 2020

Modificaciones en Texas relacionadas al COVID 19

- El periodo de espera de una semana ha sido eximido (normalmente no se paga la primera semana del seguro de desempleo hasta fecha posterior)
- Se ha eliminado el requisito de trabajo, lo que significa que el individuo no tiene que realizar actividades de búsqueda de empleo cada semana para ser elegible para recibir su cheque semanal.

Ley de Ayuda, Amparo y Seguridad Económica de Coronavirus (CARES)

Ampliación de los Subsidios del Seguro de Desempleo

- \$360 millones de dólares para la Secretaría de Trabajo a fin de invertir en programas que brinden capacitación y servicios de apoyo para trabajadores desplazados, personas mayores, trabajadores agrícolas, veteranos, migrantes, y personas sin hogar. Incluye fondos para implementar subsidios nuevos para licencia con pago y para el seguro de desempleo.
- Amplia la duración del seguro de desempleo de tres a cuatro meses, y brinda una cantidad de \$600 dólares por semana de compensación por el desempleo, lo cual se trata de una suma adicional a los beneficios regulares de UI (seguro de desempleo) estatales y federales.
- Los trabajadores de medio tiempo, auto empleo o con trabajo informal pueden acceder a los beneficios de UI (seguro de desempleo).
- Permite a los patrones recibir un crédito fiscal por anticipo de La Secretaría de la Tesorería en lugar de tener que esperar a ser reembolsado posteriormente.
- Una inversión por la cantidad de \$260 mil millones de dólares en el programa del seguro de desempleo.
- La creación de una autoridad reguladora para implementar los anticipos de crédito fiscal.

Recursos de Información para Patrones:

A continuación, se encuentran:

- Información básica (elegibilidad y beneficios)
- Reestablecer el NIP
- Escenarios de elegibilidad para el desempleo
- Después de solicitar los beneficios: próximos pasos

Enlaces Rápidos:

Recursos para solicitantes de empleo <https://www.twc.texas.gov/news/covid-19-resources-job-seekers>

Manual sobre subsidios de desempleo: <https://www.twc.texas.gov/files/jobseekers/unemployment-benefits-handbook-twc.pdf>

Cómo solicitar subsidios: <https://www.twc.texas.gov/files/jobseekers/tutorial-apply-for-benefits-online-twc.pdf>

Registrarse para recibir notificaciones por correo electrónico: <https://www.twc.texas.gov/news/covid-19-resources-jobseekers#signUpForUpdates>

Requisitos Mínimos de Elegibilidad

- El sueldo ganado anteriormente debe cumplirse con ciertas cantidades mínimas.
- Debe estar desempleado por causas ajenas a su voluntad
- Debe estar disponible para trabajar

El Monto de subsidios

- El monto de subsidio semanal se encuentra entre \$69 y \$521 dólares, dependiendo del salario anterior
- La cantidad máxima de subsidios recibidos (MBA) será 26 veces del monto de su subsidio semanal: puede cobrar por un máximo de 26 semanas.

Autoservicio para el Reclamo de Subsidios de Desempleo

Si su empleo se ha visto afectado por el coronavirus (COVID-19), solicite los beneficios en línea en cualquier momento utilizando los [Servicios de Subsidios de Desempleo](#) o llamando al Telecentro de TWC al 800-939-6631 de 8 a.m. a 6 p.m. Hora Centro de los Estados Unidos. El horario es de lunes a viernes.

El TWC está registrando un aumento en los volúmenes de llamadas y tiempos de espera en las líneas telefónicas. Le sugerimos utilizar nuestro portal de reclamos en línea, [Servicios de Subsidios de Desempleo](#) (UBS – *Unemployment Benefit Services*), para manejar su reclamo rápidamente. UBS está disponible las 24 horas del día, siete días a la semana. También le invitamos a inscribirse por correo electrónico para poder recibir sus comunicaciones en TWC en línea lo antes posible. Si es nuevo usuario en UBS, deberá crear una identificación de usuario cuando inicie la sesión por primera vez.

Inicie una sesión en UBS para:

- [Solicitar](#) subsidios de desempleo
- [Registrarse para recibir correspondencia](#) electrónica para poder recibir sus comunicaciones TWC en línea tan pronto posible
- Solicitar [el pago de subsidios](#)
- Monitorear su [reclamo y estado de pago](#)
- Cambiar su [opción de pago](#)
- [Presentar su apelación en línea](#) y [ver el estado](#) de su apelación: una apelación es su notificación escrita manifestando su inconformidad con una decisión de TWC y solicitando que su caso se resuelva mediante el proceso de apelación
- Registrarse [para retener el impuesto federal sobre la renta](#) de los pagos de sus subsidios.

Nota: Los subsidios de desempleo son ingresos sujetos a impuestos que deben reportarse al Servicio de Impuestos Internos (*Inland Revenue Service - IRS*) bajo La Ley Federal. Debe informar sobre todos los subsidios de desempleo recibidos al IRS en su declaración de impuestos federales. La retención de impuestos es completamente voluntaria; no se requieren retenciones de impuestos. Si nos solicita la retención de impuestos, se retendrá el 10 por ciento del monto bruto de cada uno de sus pagos de subsidio y se enviará al IRS.

¿Necesita restablecer su NIP para Servicios de Subsidios de Desempleo?

¿Necesita restablecer su NIP de Servicios de Subsidios de Desempleo?

Si su último reclamo de desempleo fue del 2015 o anterior a esa fecha y recientemente tuvo problemas con su NIP, ingrese a nuestro sistema en línea nuevamente y configure un nuevo NIP:

<https://apps.twc.state.tx.us/UBS/security/logon.do>.

Si aún tiene problemas, llámenos al: 800-558-8321.

Nota: Si esto es su primer reclamo de desempleo, no necesita tener un NIP o reestablecer su NIP antes de someter su solicitud. Configuraré su NIP durante el proceso de solicitud.

Escenarios para la Elegibilidad de Desempleo

Los siguientes escenarios posibles muestran cómo la pandemia puede afectar la elegibilidad para recibir subsidios de desempleo.

Nota: Cualquier pensión, anualidad o ingreso de jubilación que reciba puede afectar la cantidad que recibe en subsidios de desempleo si es elegible. Si se le paga su salario regular o pago de licencia por enfermedad mientras se encuentra sin trabajo, es posible que no sea elegible o bien puede afectar la cantidad que recibirá.

¿Auto-Cuarentena (pero no obligatoria)?

- Si se pone en cuarentena y no tiene COVID-19, es posible que no sea elegible para recibir subsidios de desempleo, aún si no tiene suficientes días de vacaciones pagadas por enfermedad, vacaciones u otro permiso para cubrir su tiempo fuera del trabajo.
- Si se pone en cuarentena sin el permiso de su patrón y pierde su trabajo, es posible que no sea elegible.
- Si se pone en cuarentena y tiene COVID-19, puede ser elegible.

¿Cuarentena por instrucciones del Patrón?

- Si su patrón lo envía a su casa y le pide que se ponga en cuarentena por un período determinado de tiempo:
 - Si su patrón paga su tiempo libre fuera de oficina o le permite usar su licencia pagada acumulada, usted puede no ser elegible para recibir subsidios de desempleo.
 - Si su patrón no le paga su tiempo libre fuera de oficina y usted no tiene licencia pagada o no tiene suficientes vacaciones pagadas para cubrir el tiempo libre, puede ser elegible.

¿Cuarentena por instrucciones del Gobierno?

- Si se encuentra en cuarentena por orden del gobierno, puede ser elegible

¿Enfermedad de un miembro de la Familia?

- Si se queda en casa para cuidar a un familiar enfermo y pierde su trabajo:
 - Puede ser elegible si el miembro de la familia es su hijo menor.
 - Es posible que no sea elegible si el miembro de la familia es un adulto.

¿Si el patrón cierra el negocio?

- Si el patrón cierra el negocio indefinida o permanentemente debido a la pandemia y despide a todo el personal, puede ser elegible.
- Si su patrón cierra el negocio por un período específico de tiempo y despide al personal durante ese tiempo:
 - Si el patrón no le paga durante el cierre del negocio y no le permite el uso de la licencia pagada para cubrir el tiempo libre, puede ser elegible
 - Si el patrón le paga al personal durante el cierre del negocio, es posible que no sea elegible
 - Si utiliza vacaciones pagadas para cubrir el período de tiempo determinado, es posible que no sea elegible
 - Si el patrón le paga por el tiempo pagado no utilizado durante el despido, es posible que no sea elegible

¿El patrón mantiene el negocio abierto, pero despide a algunos miembros del personal de la empresa?

- Si el patrón mantiene abierto el negocio, pero despide a algunos empleados:
 - Puede ser elegible si está despedido
 - Si el patrón le paga por tiempo de licencia pagada no utilizada, es posible que no sea elegible o que su elegibilidad pueda retrasarse

¿El patrón mantiene el negocio abierto, pero reduce las horas de trabajo del personal de la empresa?

- Si el patrón mantiene abierto el negocio, pero reduce las horas de trabajo del personal:
 - Si se le asigna un horario reducido, puede ser elegible para recibir un desempleo parcial
 - Si pierde su trabajo por razones distintas a la pandemia, o si necesita más información sobre elegibilidad por desempleo, consulte [Elegibilidad y Montos de Subsidios](#).

Después de solicitar los subsidios: PROXIMOS PASOS

Ahora que ha solicitado beneficios de desempleo, debe:

- Configurar un Número de identificación personal (NIP) si aún no lo ha hecho.
 - Llame a nuestro sistema telefónico automatizado, Tele-Serv, al 800-558-8321. Seleccione la opción 4. Ingrese su número de Seguro Social (*Social Security Number-SSN*); confirme su SSN, luego ingresar su NIP de cuatro dígitos de su preferencia. Espere el mensaje "Su nuevo NIP ha sido aceptado".
 - Lea nuestro Manual sobre subsidios de desempleo en línea.
 - [Vea o descargue nuestro Manual sobre Subsidios de Desempleo en línea](#). Nuestro manual no solo es lectura obligatoria para todos los que solicitan subsidios de desempleo, sino que contiene información útil que responde a muchas preguntas sobre reclamos, pagos de subsidios, información de contacto, correspondencia electrónica (EC), y mucho más.
- Registrarse para la Correspondencia Electrónica (EC).

- [Inicie sesión en línea en los Servicios de Subsidios de Desempleo \(UBS\)](#) y seleccione Correspondencia Electrónica (EC, o “*Electronic Correspondence*”) del menú de Enlaces Rápidos (*Quick Links*). UBS está disponible las 24 horas del día, los siete días a la semana. Este servicio gratuito le permite recibir la mayoría, pero no todos, sus avisos de desempleo y formularios de forma electrónica en un lugar seguro.
- Elija un método de pago de subsidios, ya sea con tarjeta de débito o por depósito directo.
 - Tarjeta de débito: la opción predeterminada de TWC es la tarjeta de débito ReliaCard ©, proporcionada por U.S. Bank.
 - Para obtener más información, consulte [recepción de pagos de subsidios con tarjeta de débito](#).
 - Depósito directo: deposite sus pagos de subsidios directamente en su cuenta chequera o cuenta de ahorros personales en cualquier banco o cooperativa de crédito (*Credit Union*) de los Estados Unidos. Para obtener más información, consulte [Recepción de pagos de subsidios por depósito directo](#).

Puede cambiar su opción de pago en línea o por teléfono:

- Inicie sesión en UBS y seleccione “Cambiar opción de pago” en el menú “Enlaces rápidos”.
- Llame a Tele-Serv al 800-558-8321 de 7 a.m. a 6 p.m. diariamente y seleccione la opción 5.

Para obtener información más detallada sobre los reclamos de subsidios de desempleo, visite nuestra [página de Internet sobre los Subsidios de Desempleo](#).

- Solicite el pago de beneficios cada dos semanas en línea o por teléfono. No espere a que TWC determine su elegibilidad:
 - Inicie sesión en UBS y seleccione “Solicitar un pago”.
 - Llame a Tele-Serv al 800-558-8321 de 7 a.m. a 6 p.m. diariamente y seleccione “la Opción 1”.

Para obtener más información, consulte [Solicitar Pagos de Subsidios](#):

- Tenga paciencia. Aunque estamos procesando reclamos lo más rápido posible, puede tomar al menos cuatro semanas para que el TWC determinara si sea elegible para los beneficios. Para conocer el estado de su reclamo:
 - Inicie una sesión en [UBS](#) y seleccione “Estado de reclamación y pago”.
 - Llame a Tele-Serv al 800-558-8321 de 7 a.m. a 6 p.m. diariamente y seleccione “la Opción 2”.
- Si tiene dificultades financieras o necesita asistencia médica debido al COVID-19, marque al 2-1-1; la línea directa para Servicios Sociales en Texas, a fin de obtener la ayuda que necesita.